



DECRETO N°

3128

Lanús,

20 AGO 2019

VISTO

El decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades); la presentación efectuada por los Centro de Veteranos de Guerra de Lanús y Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Lanús y el expediente 936623-C-19;

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación de los Centro de Veteranos de Guerra de Lanús y Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Lanús, mediante la cual solicitan que se declare de interés municipal la 4º Edición de la Maratón "Lanús Corre X Malvinas", que será realizada el día 15 de septiembre del corriente año, siendo su lugar de partida el Parque Municipal Eva Perón, sito en la intersección de las calles D. Purita y Córdoba;

Que la maratón desde su fecha de inicio, en el año 2015, cuenta con el apoyo del Municipio, puesto que es una propuesta que reúne a las familias lanusenses, vinculando la actividad deportiva con una causa de la identidad nacional, como lo es el reclamo de la soberanía de las Islas Malvinas;

Que es una carrera competitiva de 10Km, y participativa con distancia de 1,5 Km y 5Km;

Que es una maratón abierta a la comunidad, que lleva como bandera la inclusión, ya que cuenta con categorías como "Capacidades Diferentes", "No videntes", "Personas con discapacidad" y "Personas con sillas de ruedas";

Que la maratón es uno de los mayores eventos deportivos que se realizan en nuestro distrito, cuenta con una asistencia de un cupo aproximado de 2000 personas;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano tiene el compromiso de promocionar el deporte así como a los deportistas en todas sus etapas y niveles de competencia;

Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Y por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Declarase de interés Municipal la 4º Edición de la Maratón "Lanús Corre X Malvinas", que será realizada el día 15 de septiembre del corriente año, siendo su lugar de partida el Parque Municipal Eva Perón, sito en la intersección de las calles D. Purita y Córdoba.-

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

la
día
un poco
mejor.